

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

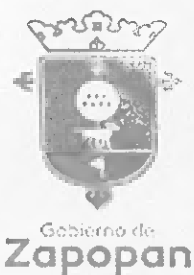
ZAPOPAN, JAL., A 14 DE ENERO DE 2020

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido



**C. ELENA DE LA
CRUZ OROZCO
OCHOA**

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 14 diez de enero de 2020 dos mil veinte estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; los **LICS JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **BEATRIZ GONZALEZ OCHOA**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 048/2019**, en contra de la trabajadora **C. ELENA DE LA CRUZ OROZCO OCHOA**, Auxiliar de Intendencia, con número de empleado 8975, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número C.I./0877/12/2019 suscrito por el L.C.P. **Gerardo de Anda Arrieta**, Contralor Interno del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, donde remite la queja realizada en contra de la C. Elena de la Cruz Orozco Ochoa por los hechos derivados de un comportamiento inadecuado hacia sus compañeros del área de intendencia, al dirigirse a estos con palabras altisonantes, esto para que se realice el procedimiento legal y si es procedente se imponga la sanción correspondiente por la presunta responsabilidad del comportamiento inadecuado cometido.
2. Con fecha 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra de la trabajadora presunta responsable **C. ELENA DE LA CRUZ OROZCO OCHOA**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, misma que se fijó hasta la fecha señalada, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante Sindical y Abogado Defensor a la vez, y donde la C. Elena de la Cruz Orozco Ochoa manifestó lo siguiente respecto de los hechos que se le señalan, **"yo llego a la guardia el día 08 de diciembre del 2019 y me senté a doblar mis bolsas porque ahí empieza la doctora encargada del turno a checar que el personal de turno este en su lugar, en ese momento faltaban quince para las nueve de la noche, la guardia inicia**

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

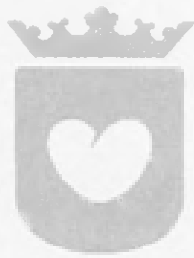
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

a las 20:00 horas, me habla Miguel preguntando que donde me encontraba, a lo que respondo, que sentada doblando mis bolsas, diciéndome que porque motivo no me encontraba en el Hospital, me dirijo a los vestidores de Quirófano, ya que él me dijo que me reportaron mis compañeros, que de entrada no sabía ni quienes eran, ya que rotan al personal, me encuentro con mi amiga Karina Ramírez y le dije que porque hablaba a Miguel para reportarme, respondiendo que ella no fue, que había sido su compañero, y le comento que si yo no me presento tiene que hacer ella mis funciones y si tu no vienes yo hare las tuyas, mencionándole de nuevo que para que le hablaron a Miguel, fue una conversación normal sin insultos, como normalmente hablamos fue como se dio ese día la plática. Después de esos hechos ella y yo seguimos conversando de manera normal, somos amigas, aclarando que en ningún momento fue mi intención ofenderlos ni insultarlos, sino únicamente hacerles notar que yo estaba en las instalaciones del Hospital, solo estaba en otra área preparando mi material para poder realizar mis labores, mencionando que yo ya me había presentado en el área para hacerles saber que ya me encontraba en el Hospital”.



Gobierno de
Zapopan

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en el oficio de número C.I./0877/12/2019 suscrito por el L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta, Contralor Interno del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, donde remite la queja realizada en contra de la C. Elena de la Cruz Orozco Ochoa por los hechos derivados de un comportamiento inadecuado hacía sus compañeros del área de intendencia, esto para que se realice el procedimiento legal y si es procedente se imponga la sanción correspondiente por la presunta responsabilidad del comportamiento inadecuado cometido.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte de la trabajadora presunta responsable **C. ELENA DE LA CRUZ OROZCO OCHOA** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones. .

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) Del oficio C.I./0877/12/2019 suscrito por el L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta, Contralor Interno del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se desprende que la C. Elena de la Cruz Orozco Ochoa ha incurrido en un comportamiento inadecuado hacía sus compañeros del área de intendencia.
- b) De la queja presentada por Karina Berenice Ramírez en contra de la C. Elena de la Cruz Orozco Ochoa se desprende una probable agresión verbal por parte de la presunta responsable hacía a sus compañeros de trabajo, llegando la antes mencionada al vestidor de Quirófano dirigiéndose de forma grosera y con palabras altisonantes, "¿Porque marcan al coordinador, preguntando por mí? Yo soy de base y tienen que obedecerme y déjense de mamadas, mocosos pendejos", reclamando por qué le habían marcado al coordinador para comentarle que no se encontraba en su lugar de trabajo, mencionándoles que ella era de base y que tenían que obedecerla.
- c) En su declaración la trabajadora incoada, la C. Elena de la Cruz Orozco Ochoa manifiesta que referente a los hechos que se le señalan puede manifestar que "ese día llegue a mis labores y me senté a doblar bolsas y en ese momento faltaban quince minutos antes de las nueve de la noche y me marca Miguel preguntándome que donde me



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

encontraba, a lo que respondo, que me encontraba sentada doblando sus bolsas. Posteriormente me dirijo a los vestidores de quirófano ya que él me dijo que me habían reportado mis compañeros, que de entrada no sabía ni quienes eran, ya que rotan al personal y me encuentro con mi amiga Karina Ramírez y le comento que para que llamaba a Miguel para reportarme, respondiendo que ella no fue, que había sido su compañero, fue una conversación sin insultos como normalmente nos hablamos. Después de esos hechos ella y yo seguimos hablando de manera normal, como amigas, aclarando que en ningún momento fue mi intención ofenderlos ni insultarlos, sino únicamente hacerles notar que yo estaba en las instalaciones del Hospital, encontrándome en otra área en ese momento preparando el material de trabajo, mencionándoles que aparte yo ya había hecho acto de presencia en el área para hacerles saber que ya me encontraba en el Hospital".

Si bien es cierto la trabajadora incoada en su declaración no hace alusión a la manera en que se dirigió a sus compañeros, menciona que no fue su intención ofenderlos ni insultarlos, tomando esto como una confesión tácita, sobrentendiéndose que la comunicación con sus compañeros de trabajo no fue la apropiada.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se



Gobierno de
Zapopan

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, junto con sus incisos, se le tiene a la trabajadora **C. ELENA DE LA CRUZ OROZCO OCHOA** incurriendo en una conducta irregular al haberse dirigido hacia sus compañeros de manera grosera, si bien es cierto que fue sin el afán de ofenderlos ni insultarlos, se le tiene incurriendo en una falta tal como menciona el Contrato Colectivo de Trabajo O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en su artículo 156 fracción IV, V, VI Y VIII, 157 Fracción IV Y VIII, esta última fracción debido a la declaración brindada por la trabajadora donde hace mención a que "Si yo no me presento, tú haces mis funciones y si tu no vienes, yo haré las tuyas" sin embargo nadie puede cambiar ni cubrir funciones sin previa autorización del jefe inmediato, por tal motivo se le impone al trabajador, una sanción que equivale a **UNA AMONESTACIÓN VERBAL**, tal como lo menciona el Contrato Colectivo de trabajo en su artículo 163 Fracción I, esto tomando en consideración las actuaciones que obran en el expediente y que la trabajadora incoada no presenta antecedentes en esta Dirección Jurídica ni en la Jefatura de Recursos Humanos. La amonestación deberá ser efectiva a través de jefe inmediato con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Beñenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

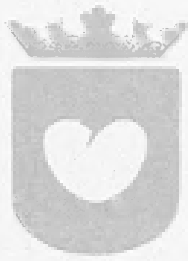
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"



LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD. "SSMZ"



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO

LIC. BEATRIZ OCHOA GONZALEZ

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45130
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL
CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCION**

C. ELENA DE LA CRUZ OROZCO OCHOA

Resibi copia

